



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-A/MDC

Calzada, 21 de febrero del 2024

VISTO:

El Memorial de fecha 19 de febrero del 2024 Reg. N° 0546, suscrita por pobladores de la localidad de San Francisco del Pajonal, Informe N° 076-2024-GDS/MDC, emitida por la Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 039-2024-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales que gozan de autonomía política, económica y **administrativa en los asuntos de su competencia**. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos**, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral [...].

Que, en el inciso 19 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias Municipales; en ese sentido, si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear agencias Municipales, consecuentemente tienen también la **facultad para reconocer a los agentes municipales**, los mismos que representarán al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales.

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representa una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de Alcaldía por la Municipalidad para representarlo ante la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad.

Que, mediante Memorial fecha 19 de febrero del 2024, pobladores de la localidad de San Francisco de Pajonal del Distrito de Calzada, hacen llegar a la Municipalidad Distrital de Calzada un memorial firmado por 118 pobladores de dicha localidad, solicitando se deje sin efecto la resolución que reconoce al señor **Enoc Román Muñoz** como agente Municipal de la localidad de San Francisco de Pajonal, por abandono de cargo, trato descortés e irrespetuosos, asimismo, indican que toma el nombre de agente municipal





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para realizar diferentes actos que difieren de sus funciones, no canaliza los pedidos y necesidades que formulan los vecinos de la localidad ante la instancia municipal, mal uso de los recursos municipales e imparcialidad.

Que, como ya se indicó, los agentes municipales representan al Alcalde en las respectivas agencias municipales y a la vez canalizan las demandas ante la respectiva Municipalidad; en ese contexto, para el caso del agente municipal de San Francisco de Pajonal, este no ha sido designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calzada, sino que conforme a la costumbre de dicha localidad, habría sido elegido mediante elección popular por los pobladores de San Francisco de Pajonal; por tanto, debe respetarse la voluntad popular y ser los pobladores quienes elijan un nuevo agente municipal; sin perjuicio de ello; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calzada, tampoco puede seguir reconociendo y tampoco verse representado por un agente municipal que no cumple a cabalidad con sus funciones de canalizar las demandas de los vecinos ante la Municipalidad Distrital de Calzada, sino que por el contrario tiene un trato descortés e irrespetuoso con la población y ejerce competencias que no le corresponden, conforme lo indica la misma población de la localidad de San Francisco de Pajonal a través del memorial; así como también cuenta con denuncias penales por la presunta comisión de delito contra el patrimonio - usurpación, conforme se aprecia de las denuncias policiales; por tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía que reconoce al señor **Enoc Román Muñoz** como agente Municipal de la localidad de San Francisco de Pajonal del Distrito de Calzada, dejando a salvo el derecho de la población para que en uso de su derecho a elegir y ser elegido proceda a convocar y elegir un nuevo agente Municipal a la brevedad posible.

Que, mediante Informe N°076-2024-GDS/MDC, la Gerente de Desarrollo Social solicita realizar el trámite que corresponda para dar solución al pedido de los pobladores de la localidad de San Francisco del Pajonal; quienes piden la revocatoria definitiva del Agente Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2024-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal Externo opina que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a dejar sin efecto la Resolución Administrativa que reconoce al Sr. Enoc Román Muñoz como Agente Municipal de la Localidad de San Francisco del Pajonal del Distrito de Calzada, dejando a salvo el derecho de la población de dicha localidad para que proceda a convocar y elegir un nuevo agente municipal a la brevedad posible;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A/MDC, de fecha 09 de febrero del 2023 que **reconoce** al señor **ENOC ROMAN MUÑOZ** identificado con DNI 76475213, como Agente Municipal de la localidad **San Francisco del Pajonal**, comprensión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba y Región San Martín, por el periodo 2023 – 2025 y a la Junta Directiva conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI:
Agente Municipal	Enoc Román Muñoz	76475213
Secretaria	Rosalía Eufemia Torres Yamo	42726219
Tesorero	Patricio Córdova Guerrero	01027855
Fiscalizador	Juan Alexander Ramírez Carrasco	44597065
Vocal 1	Jesús Toribio Calle Domínguez	03365877
Vocal 2	Bruno Rojas Sánchez	48013421
Fiscal 3	Indalecio Medina Díaz	27402803

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que a partir de la fecha, cualquier acto administrativo que realice el señor Enoc Román Muñoz carecerá de validez ante la Municipalidad Distrital de Calzada.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, con el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, al señor Enoc Román Muñoz y a los integrantes de la Directiva para su conocimiento y posterior entrega de cargo.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Social realizar las coordinaciones necesarias con los pobladores de la localidad de San Francisco del Pajonal para dar inicio al procedimiento de elección de un nuevo Agente Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Secretaria General la distribución del presente, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

